



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La necesidad de realizar tareas solicitadas por la Secretaría Académica en el despacho de alumnos de Casa Verde, para la inscripción de alumnos para el ingreso 2012; ,

CONSIDERANDO:

Que se autorizó a la Sra. Graciela Alcega a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo;

Que el Decreto Nro. 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales;

Que el mencionado Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual, será considerado como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que la Sra. Graciela Alcega ha cumplido un total de 10 y media horas extras, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente, el valor hora extra al 50% es de \$ 128,36 como importe bruto;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES  
RE S UEL VE

ARTÍCULO 1°: DISPONER que por el Área Económico-Financiera abone a la agente no docente señorita GRACIELA ALCEGA, Legajo N° 20543, el importe bruto de \$1.347,78 (un mil trescientos cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos) en concepto 10 y media horas extras al 50% (Código 81), correspondiente al mes de diciembre del corriente, en concepto de tareas ya mencionadas en el despacho de alumnos de Casa Verde de esta Facultad.

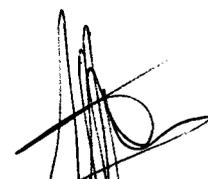
ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 12 - recursos propios de la Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

Córdoba, 28 DIC 2011

RESOLUCIÓN N° 2414

  
RAMONA A. VALDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
D. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES